

**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS.**

<b>Nº expediente</b>	CONTR 2026 17044		
<b>Título del contrato</b>	SUMINISTRO COMBUSTIBLE. BAM. LOTE 1. 2026-2028. DEL. GOBIERNO ALMERIA.		
<b>Descripción</b>	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para la Delegación del Gobierno de Almería.		
<b>Código CPV</b>	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos	<b>Tipo de contrato</b>	Suministro
<b>Procedimiento</b>	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco</b>	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
<b>PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN</b> (IVA excluido)	<b>IMPORTE IVA</b>	<b>PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN</b> (IVA INCLUIDO)	
Anualidad 2026: 5.357,90 Anualidad 2027: 6.620,00 Anualidad 2028: 1.262,10	Anualidad 2026: 1.125,16 Anualidad 2027: 1.390,20 Anualidad 2028: 265,04	Anualidad 2026: 6.483,06 Anualidad 2027: 8.010,20 Anualidad 2028: 1527,14	
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO)</b> Trece Mil Doscientos Cuarenta Euros: (13.240,00 €.)			
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO)</b> Dieciséis Mil veinte Euros con cuarenta Céntimos: (16.020,40 €.)			
<b>VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 13.240,00 €.</b>		<b>VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si.</b>	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A) y de aditivos

Paseo de Almería 68  
04071 ALMERÍA  
T: 950010100  
[delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es)



ARANZASU MARTIN MOYA		06/02/2026 11:58:02	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwe7E6Bxo6a3LEP2MV5zZUmd69A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del *Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.*

**Segundo.**- Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOLRED, S.A., con C.I.F. A79707345, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

**Tercero.** - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I -apartado 3-, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 30.10.2025, la Secretaria General de esta Delegación del Gobierno, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil que está formado por 5 vehículos, así como los que se pudieran adscribir, durante la vigencia del mismo, por un período de 24 meses, a contar desde el 9 de febrero de 2026.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a SOLRED, S.A., por ser el operador que tiene un mayor n.º de estaciones de servicio, tanto a nivel andaluz, como en la provincia de Almería.

**Cuarto.** - Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía general definitiva por importe de 244.096,01 euros [DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO], según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL [EH4195 2025/501364], que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

**Quinto.** - En fecha 02/02/2026, por la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Almería se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

**Sexto.** - Consta en el expediente Documento Contable "AD", CONT 2026 120458413, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 04/02/2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

ARANZAZU MARTIN MOYA		06/02/2026 11:58:02	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwe7E6Bxo6a3LEP2MV5zZUmd69A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Segundo.** - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación del Gobierno en Almería, de acuerdo con lo establecido en la *Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de 14 de noviembre de 2023, [BOJA, N.º 223 de 21.11.20230], por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos;* en cuanto que se le asignan a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su disposición 6ª punto 4 en relación a los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria correspondiente y en su ámbito material de actuación, todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor, normativa aún vigente en aplicación de lo dispuesto en las Disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

**Tercero.** - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

**Cuarto.** - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

**Quinto.** - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

**Sexto.** - El 27/03/2025 la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos dicta Resolución de de Adjudicación del Lote n.º 1: Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel, en la que resulta adjudicataria entre otras la empresa SOLRED S.A. obteniendo **63,76 puntos**, realizando una oferta económica cuyo porcentaje de descuento sobre el PVP de los combustibles en el momento del suministro se corresponde con el **6%**, ofreciendo **505 puntos de suministros** y comprometiéndose al aumento de la contribución biocarburantes avanzados y biogas en los combustibles suministrados.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas,

### RESUELVO

**Primero.** - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote n.º 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), denominado : Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel (LOTE 2025 457), a la empresa SOLRED, S.A., con n.º de C.I.F. A79707345

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de Trece Mil Doscientos Cuarenta Euros (13.240,00 €.), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de Dos mil setecientos ochenta Euros con

ARANZAZU MARTIN MOYA		06/02/2026 11:58:02	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwe7E6Bxo6a3LEP2MV5zZUmd69A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



cuarenta Céntimos (2.780,40 €.), lo que supone un total de Dieciséis Mil veinte Euros con cuarenta Céntimos (16.020,40 €.), IVA incluido.

- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato y a la oferta presentada por empresa SOLRED S.A. que contempla un porcentaje de descuento sobre el PVP de los combustibles en el momento del suministro del **6%**.

**Segundo.** - El plazo de ejecución será de Veinticuatro meses a contar desde 9/02/2026, sin la posibilidad de prorrogar el contrato.

**Tercero.** - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

Rol	ORGANOS	CODIGOS DIR3
Órgano Gestor	Delegación Gobierno de Almería	A01004425
Unidad Tramitadora	Delegación Gobierno de Almería	A01004425
Centro Contable	Intervención General	A01004456

**Cuarto.** - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Almería

**Quinto.** - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII, del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

ARANAZU MARTIN MOYA		06/02/2026 11:58:02	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwe7E6Bxo6a3LEP2MV5zZUmd69A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	